

DECRETO N° 1865 /

TEMUCO, 23 ABR 2026

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y su última actualización al 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, consideró el emplazamiento de espacios de comercialización para emprendedores el día 20 al 24 de abril 2026, a realizarse en plaza Dagoberto Godoy de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes desarrollan sus actividades a través del Departamento de Desarrollo Económico.

DECRETO:

1.- Regularícese el funcionamiento de 12 espacios de comercialización para emprendedores, cuya nómina de participantes fue debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que expongan y comercialicen sus productos en feria de la Agrupación Manos Amigas a realizarse en plaza Dagoberto Godoy de la comuna de Temuco el día 20 al 24 de abril 2026, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO
1	INOSTROZA	PARADA	BEATRIZ VIRGINIA		CONFECCIÓN Y ARTESANÍAS
2	GONZÁLEZ	PÉREZ	SONIA VALERIA ALEJANDRA		PASTELERÍA DULCE Y SALADO
3	GARCÍA	VIVEROS	YOYCE DAMONETT		ARTE EN RESINA EPÓXICA Y PLATA
4	ÑANCO	VEGA	MACARENA IVONNE		PAPELERÍA Y SUBLIMACIÓN
5	OLMOS	BAZAES	CLAUDIA IRENE		ACCESORIOS EN TELA, BISUTERIA TEXTIL Y GUATEROS DE SEMILLAS
6	ACUÑA	OYARZÚN	LORETO CONSTANZA		DULCES Y GOLOSINAS
7	EPUL	HUENUQUEO	MARIBELL INES		ROPA ELEGANTE PARA MASCOTA Y ACCESORIOS

8	CONEJEROS	BUSTAMANTE	EMA ALICIA		JABONES NATURALES Y ZAPATOS DE BEBÉ
9	VILCHES	ALVAREZ	ANA		PANADERÍA Y PASTELERÍA SECA
10	MENESES	PONCE	MARIA ISABEL		TEJIDOS
11	CORTEZ	YAÑEZ	FRANCISCA ALEXANDRA		AROMATERAPIA
12	CONA	CALFIN	RUTH		PLATERIA MAPUCHE

2.- Las personas individualizadas en nómina deberán cancelar la suma de 0,15 UTM respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 7 sobre permisos para ejercer el comercio en ferias libros, de vestuario, de promociones o similares, por día o fracción, por puesto, stand o similar, y 0.0417 UTM por concepto de impuestos a la Renta.

3.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a Contrata grado 9, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien en conjunto con Seguridad Ciudadana velarán por el cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MTM/JBE/MOZ/JCL/RPM/clg
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Rentas y Patentes Municipales
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

